

FRANCISCA ANTONIA CUEVAS LUCERO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 44

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE

Fecha: 05 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PSICOLOGA, CONVENIO PROMOCION 12 HORAS SEMANALES, MES SEPTIEMBRE	49.200
Total Honorarios \$:	49.200
13.75 % Impto. Retenido:	6.765
Total:	42.435

Fecha / Hora Emisión: 05/11/2024 11:25



2067691800044FD08A1C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1051125

Fecha / Hora Impresión: 05/11/2024 11:25



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: FRANCISCA CUEVAS LUCERO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES PSICÓLOGA CONVENIO PROMOCIÓN

CONTRATO D.A. 3196
INICIO 30-09-2024
TERMINO 30-11-2024
HORAS 12 MÍNIMO SEMANAL
12 MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL(según contrato) \$
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 8.200

MES SEPTIEMBRE

DIAS TRAB 1

HORAS TOTALES 6.0

VALOR BOLETA 49200

NÚMERO BOLETA 44



	
DIRECTOR CESFAM SAPU	DIRECTOR DESAM

V°B° DESAM

Gloria Beltrán
GEMIN RIVERA

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[REDACTED]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES



LISTA DE ASISTENCIA TALLER

Tema del taller	Importancia de la calidad de vida e introducción a la salud mental.			
Lugar	Carpa			
Fecha	30/09/24	Inicio	10:00	Final 11:00
Participantes del equipo de Salud:				
PS Francisca Cuevas T. social Nataly Olavarría				

[illegible]

LISTA DE ASISTENCIA TALLER

Tema del taller	Identificación y fortalecimiento de factores protectores en la comunidad.				
Lugar	Carpa				
Fecha	30/09/24	Inicio	11:00	Final	12:00
Participantes del equipo de Salud:					
Ps. Francisca Cuevas T.S. Dalmy Clavaria					

[illegible]



039

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 835

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **FRANCISCA CUEVAS LUCERO**
RUT: [REDACTED] PSICÓLOGA, presenta sus atenciones debidamente registradas en
el sistema de registro clínico AVIS, durante el mes de **SEPTIEMBRE** del presente año,
cuyas atenciones están destinadas al convenio "PROMOCION " por 12 horas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Noviembre 2024

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Francisca Cuevas Lucero
RUT	
MES	Septiembre
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio Promoción
HORAS SEMANALES	12 horas
HORARIO	Lunes de 8:00 a 14:00 / Sábado de 09:00 a 15:00

Día o Semana	Actividades
30	- - Difusión del taller vía telefónica y presencial a centros de adultos mayores - - Contacto telefónico por asistentes al taller para recordar futuras sesiones - - Elaboración material y presentación taller. - - Orden del espacio para realizar sesiones del taller - - Realización de sesión en Carpa avanzada cultural con 7 asistentes - - Realización de sesión en Carpa avanzada cultural con 5 asistentes

FIRMA



VºBº DIRECCIÓN:



CONCON, 02 OCT. 2024

DECRETO REGISTRADO N° 31961
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°408/2024 de fecha 04 de septiembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1093 de fecha 24 de septiembre del año 2024.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO PROMOCIÓN				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
12	PSICOLOGA	CUEVAS LUCERO FRANCISCA	30.09.2024	30.11.2024
12	T. SOCIAL	OLAVARRIA AGUILERA MALORY	30.09.2024	30.11.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-028-000, Honorarios suma alzada, convenio PROMOCIÓN.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA LILIANA ESPINOZA SODOR
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:
✓ REGISTRO SIAPER
✓ SECRETARIA MUNICIPAL
✓ DEPARTAMENTO DE SALUD
✓ INTERESADO
MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	30 SEP 2024	

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 30 de septiembre al 30 de noviembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa:

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

FRANCISCA CUEVAS LUCERO
PRESTADOR DE SERVICIOS



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN